

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIEN-
TO ABIERTO, DEL SERVICIO DE “PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES”**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El servicio externo de Prevención de Riesgos Laborales, conforme al pliego de prescripciones técnicas -ANEXO I-.

2.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL

Contrato de servicios, procedimiento abierto.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en virtud de Decreto de fecha 16 de junio de 2015.

4.- TRAMITACIÓN DEL CONTRATO

Ordinaria

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

6.147,80 €/año, al que se añadirá el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo que corresponda.

6.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO	PARTIDA
2017	9201.22799

7.- PLAZO CONTRACTUAL

DOS (2) años, contados desde el día 1 de enero de 2017, o aquel que se señale en dicho documento.

En aplicación del art. 110.2 del TRLCSP, la adjudicación del presente contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio del 2017.

8.- PRÓRROGAS

El contrato podrá ser prorrogado, de manera expresa antes de su vencimiento, por otros dos años más. A tal efecto se establece un periodo de seis meses antes de la finalización del periodo contractual en el que cualquiera de las partes puede comunicar su voluntad de no prorrogar el contrato. En caso contrario, se entenderá aceptada la prórroga.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede, por aplicación de la Disposición adicional octogésimo octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en relación con la Disposición derogatoria 2.c de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española que declara aplicable aquella en tanto no entre en vigor el Real Decreto al que hace referencia los arts. 4 y 5 de esta última Ley; Real Decreto que hasta el momento no ha sido aprobado por el Gobierno.

10.- FORMA DE PAGO

El abono de los servicios se efectuará, a mes vencido, contra factura mensual, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 216.4 del TRLCSP, en la redacción dada por la Ley 13/2014, de 14 de julio.

11.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- 11.1.- Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, que no estén incurso en una prohibición de contratar, de las previstas en la legislación vigente y que cumplan el requisito establecido en la cláusula siguiente - 12-, así como lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 y Capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- 11.2.- Las personas jurídicas habrán de estar legalmente constituidas, y las españolas, además, inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, cuando ese requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable. Cuando sea exigible la referida inscripción, se acreditará por este medio la capacidad de obrar para contratar. Cuando no lo sea, dicha acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- 11.3.- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- 11.4.- Podrán contratar con el Ayuntamiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente a cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

12.- MEDIOS PARA ACREDITAR LAS SOLVENCIAS ECONÓMICA-FINANCIERA Y TECNICA

- 12.1.- Medios para acreditar la solvencia económica-financiera: por cualquiera de los siguientes medios:
- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas.
 - Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato, por importe igual o superior al de licitación.
- 12.2.- Medios para acreditar la solvencia técnica: las indicadas en la cláusula 6 del pliego de prescripciones técnicas -Anexo I-.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Ver cláusula 7 del pliego de prescripciones técnicas –Anexo I-.

14.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, CONTENIDO Y PLAZO

- 14.1.- Las proposiciones se presentarán en mano hasta las 14,30 horas en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En el primer caso, la Unidad de Contratación y Patrimonio extenderá recibo al presentador de la proposición, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y la hora de presentación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Unidad de Contratación y Patrimonio la remisión de la oferta mediante fax al nº 947-34.91.28 o telegrama en el mismo día.

La justificación citada también podrá realizarse mediante correo electrónico a la dirección patrimonio@mirandadeebro.es, que sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, la Unidad de Contratación y Patrimonio procederá a la obtención de copia impresa de la comunicación, a su registro y a su incorporación al expediente.

Sin la concurrencia de los requisitos expresados en esta cláusula no será admitida la proposición si ésta fuera recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo especificado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

14.2.- La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del Pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

14.3.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y numerados:

14.3.1.- En el **sobre nº 1** se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1. Declaración responsable, conforme al **MODELO 2**, anexo a estos pliegos.
2. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar documento de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno y nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos
3. Datos de la empresa: denominación, nombre del representante legal, persona de contacto, dirección postal, teléfono y Dirección de correo electrónico (**obligatoria si se trata de persona jurídica**, no obligatoria si se trata de persona física).

En el anverso del sobre número UNO deberá consignarse la siguiente inscripción: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE “PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

14.3.2.- En el **sobre nº 2** se incluirá:

- La proposición económica, conforme al **MODELO N° 1**, anexo a estos pliegos.

La proposición económica deberá expresar obligatoriamente plazos de ejecución de las tareas a desarrollar, contenidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como de aquellas que se incluyan como mejoras.

- Todos aquellos datos que permitan valorar los criterios establecidos en la cláusula 13.2 “Mejoras”.

En el anverso de dicho sobre deberá constar la siguiente inscripción: PROPOSICIÓN ECONÓMICA, PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE “PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

14.4.- El plazo para la presentación de proposiciones será el que se determine en el anuncio de licitación, contado a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día de presentación fuera sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

14.5.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- 15.1.- Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Unidad de Contratación y Patrimonio procederá a la apertura del sobre n° 1 –documentación administrativa- y certificará la relación de documentos que figuren en el referido sobre.
- 15.2.- En el supuesto de que la documentación contuviera defectos u omisiones subsanables, la Unidad de Contratación otorgará plazo no superior a dos días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

16.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

- 16.1.- A las 12,30 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones –si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente-, la Mesa de Contratación se reunirá en acto no público, al objeto de calificar la documentación administrativa.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

- 16.2.- El acto público de apertura del sobre n° 2 “Proposición económica” tendrá lugar a las 13 horas del día señalado en la cláusula precedente.

El acto se iniciará con la lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en la certificación a la que se refiere la cláusula 15.1.

Posteriormente se dará conocimiento al público asistente del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el tablón de anuncios del órgano de contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere la cláusula 15.2 de este pliego.

A continuación la Mesa procederá a la apertura del sobre nº 2 de aquellas empresas admitidas,

Abiertas las proposiciones económicas, la Mesa de Contratación invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra aquéllos, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

- 16.3.- La Mesa de Contratación formulará propuesta de clasificación de las ofertas en función del precio, por orden decreciente de importancia, y elevará el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la presentación de recursos sin que se hubieran interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones no adjudicadas quedará a disposición de los interesados, al igual que las muestras aportadas. Transcurridos en todo caso 4 meses desde la adjudicación, la documentación y las muestras serán destruidas.

16.4.- La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

17.- REQUERIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE HAYA REALIZADO LA OFERTA EN CONJUNTO MÁS VENTAJOSA.

17.1.- El órgano de contratación requerirá **únicamente** al licitador que haya presentado la oferta en conjunto más ventajosa para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del requerimiento para que presente en la Unidad de Contratación y Patrimonio la documentación siguiente:

1. Escritura legalizada de Constitución o de Modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
2. Escritura legalizada de Poder, si se actúa en representación de otra persona o sociedad.
3. Copia legalizada del D.N.I de la persona física o, en su caso del representante de la persona jurídica que suscriba la oferta.
4. Justificación de las solvencias económico-financiera y técnica, de conformidad con la cláusula 12.1 y 12.2 de este pliego.
5. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, salvo que en su momento haya autorizado expresamente al Ayuntamiento a solicitar dicha información a la Agencia Tributaria.
6. Certificación positiva del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
7. Cualesquiera otros documentos que, en su caso, fueran exigidos para acreditar su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP.
8. Constituir la garantía definitiva que sea procedente (ver cláusula 18).

17.2.- Si las personas físicas o jurídicas están inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado o de cualquier Comunidad Autónoma (art. 83 TRLCSP) o están en posesión de Certificado comunitario de

clasificación (art. 84 TRLCSP), podrán presentar la siguiente documentación:

1. Certificado de cualquiera de ambos Registros.
 2. Declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.
 3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, salvo que en su momento haya autorizado expresamente al Ayuntamiento a solicitar dicha información a la Agencia Tributaria.
 4. Justificación de la solvencia técnica, de conformidad con la cláusula 12.2 de este pliego.
 5. Certificación positiva del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 6. Cualesquiera otros documentos que, en su caso, fueran exigidos para acreditar su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP.
 7. Constituir la garantía definitiva que sea procedente (ver cláusula 18).
- 17.3.- La Unidad de Contratación y Patrimonio comprobará la validez de la citada documentación. Igualmente, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 44. dos. 5 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que dice textualmente: ***“El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones”***.
- 17.4.- En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.
- 17.5.- El incumplimiento o no acreditación de esta obligación presume que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

18.- IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMAS DE PRESENTACIÓN

- 18.1.- El licitador que presente la oferta en conjunto mas ventajosa deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación.

cación, excluido el IVA, y depositarla en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al requerimiento al que se refiere el art. 151.2 del TRLCSP.

Si del cumplimiento del contrato no resultaran responsabilidades (art. 100 TRLCSP), la garantía definitiva se devolverá o se cancelará el aval o seguro de caución, en el plazo de dos meses desde la extinción del contrato.

- 18.2.- El importe de la garantía definitiva podrá presentarse en cualquiera de las formas enumeradas en el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con los requisitos establecidos en cada caso en los arts. 55 y siguientes del RD 1.098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 26 de octubre de 2001, nº 257).

Se depositará en el nº de cuenta ES39 2100 9168 69 2200045465 de Caixa-Bank cuando se trate de garantía en metálico y ante el órgano de contratación cuando se trate de aval o seguro de caución incorporándose directamente al expediente de contratación. Los avales y los certificados de seguros de caución deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

Estos poderes deberán ser bastanteados previamente por una sola vez por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado de la provincia cuando se trate de sucursales o por la Secretaría General de este Ayuntamiento. No obstante, si el poder se hubiera otorgado para garantizar al interesado en un concreto y singular procedimiento y forma de adjudicación o contrato, el bastanteo se realizará con carácter preciso por la Secretaría General de la Corporación.

En el texto del aval o del certificado de seguro de caución se hará referencia al cumplimiento de este requisito (Anexos V y VI del RD 1.098/2001).

Los modelos de aval o seguro de caución a presentar serán los que se indican como **MODELO 3** anexo a este pliego.

- 18.3.- A los efectos de devolución de fianzas depositadas en metálico (mediante transferencia bancaria), será obligatorio cumplimentar el impreso que figura como **MODELO 4** anexo al presente pliego.

19.- ADJUDICACIÓN

- 19.1- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.

19.2.- La adjudicación deberá ser motivada y deberá contener los extremos siguientes:

- Razones por las que una oferta no ha sido admitida en el supuesto de licitadores excluidos.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario y puntuación obtenida.
- Plazo para la formalización del contrato.

19.3.- La adjudicación se notificará a los solicitantes y se publicará en el perfil del contratante.

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

20.1.- El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de licitación. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Con carácter general, el contrato se formalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que el adjudicatario ha recibido la notificación de la adjudicación.

20.2.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiera exigido.

20.3.- Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

20.4.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

21.- OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

21.1.- Suscribir Póliza de Responsabilidad Civil por importe de 300.000 €, que deberá presentar el adjudicatario a la firma del contrato o mediante certificación acreditativa de la misma.

21.2. Abonar los gastos de publicación de anuncios, cuyo importe máximo estimado asciende a 200 euros.

22.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Ver cláusula 9 del pliego de prescripciones técnicas –Anexo I-.

23.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevén.

24.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- 24.1.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa. Por tanto, su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- 24.2.- Las cuestiones litigiosas que se planteen se dilucidarán en vía administrativa y, una vez agotada, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 24.3.- En lo no previsto en las cláusulas del presente Pliego, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; el Reglamento de los Servicios de Prevención y demás disposiciones aplicables.
- 24.4.- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Miranda de Ebro a 11 de octubre de 2016

La Alcaldesa

Fdo: Aitana Hernando Ruiz

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”.

1. OBJETO

La contratación del servicio externo de evaluación y prevención de riesgos laborales.

Incluirá las siguientes especialidades:

a) Especialidad de Seguridad en el trabajo.- Comprende:

- Diseño, aplicación y coordinación de planes y programas de actuación preventiva.
- Realización de mapas de riesgos para optimizar las condiciones de los puestos de trabajo.
- Reevaluación constante y detección de nuevos riesgos (modificación de condiciones de trabajo o creación de nuevos puestos).
- Investigación y seguimiento de accidentes de trabajo.
- Determinación de prioridades en relación con los medios de prevención de accidentes de trabajo.
- Realización de los planes de emergencia y evacuación de los diferentes centros de trabajo.
- Información y formación de los trabajadores en temas de seguridad en el trabajo.
- Información sobre inspecciones o auditorias de aquellas instalaciones y riesgos sometidos a inspecciones técnicas reglamentarias.
- Aportación de documentación técnica.

b) Especialidad de Higiene Industrial.- Comprende:

- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- Evaluación de los riesgos de enfermedades profesionales.
- Determinación de prioridades con relación a las medidas de prevención de enfermedades profesionales.
- Análisis de condiciones que afectan directamente al trabajador y aplicación de las medidas correctoras:
 - Estudio de vestuario y equipo de protección personal.
 - Estudio de contaminantes.
- Información y formación a los trabajadores en temas de higiene industrial.

Ámbito que abarca:

- Agentes químicos: Metales, sílice, amianto, compuestos orgánicos y otros compuestos inorgánicos.
- Agentes físicos: Ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones no ionizantes, iluminación.
- Agentes biológicos.
- Radiaciones ionizantes (sólo actividades informáticas).
- Análisis de muestras ambientales para la determinación de agentes químicos.

c) Especialidad de Ergonomía y Psicología.- Comprende:

- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- Determinación de las prioridades con relación a las medidas de prevención.
- Adecuación del puesto de trabajo en situaciones de enfermedad profesional o accidente laboral.
- Adecuación del puesto de trabajo en situaciones de enfermedad común.

Ámbito que abarca:

- Condiciones ambientales en ergonomía.
- Carga física.
- Carga mental.
- Diseño de tareas o puestos de trabajo.
- Trabajo repetitivo.

El trabajo incluirá la revisión y actualización de riesgos en las tres especialidades.

2. CURSOS BÁSICOS

El adjudicatario estará obligado a impartir cuantos cursos básicos de Prevención de Riesgos Laborales sea preciso impartir a los empleados municipales, a propuesta de la Corporación.

3. ASESORAMIENTO

El adjudicatario también actuará como asesor en materia de prevención de riesgos laborales a petición de la Corporación.

A efectos informativos, se indica que el Ayuntamiento dispone de un Gabinete Médico, formado por un Médico y una ATS, con funciones de Medicina de Empresa e integrado dentro de la Unidad de Salud Laboral.

4. PERSONAL AFECTO

El número de empleados del Ayuntamiento asciende a 387, a fecha 31 de mayo de 2016. Su desglose por actividades o servicios es el siguiente:

<u>Ocupación</u>	<u>Nº de Trabajadores</u>
a	180
d	111
Policía Local	60
Bomberos	33
CON 84	3

El número de trabajadores podrá sufrir modificaciones, derivadas del eventual aumento o disminución del número total de personas en función de nuevas contrataciones, cambios de puestos, finalización de contratos, jubilaciones, etc. sin que ello suponga en ningún caso variación en el precio del contrato.

5. DOCUMENTACIÓN EXISTENTE

El Ayuntamiento pone a disposición de todos los interesados en participar en el contrato, de la documentación existente en materia de prevención de riesgos laborales, durante el plazo de presentación de ofertas en horario de 12 a 14 horas, en el despacho del Coordinador de Seguridad y Salud Municipal, ubicado en las oficinas municipales de C/ Condado de Treviño, 1 (antiguas oficinas de la Agencia Tributaria).

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Medios para acreditar la solvencia técnica:

- a) Acreditación de estar inscrito en el Registro al que se refiere el art. 28 del Reglamento de los Servicios de Prevención o, en el caso, de las Mutuas de Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales, estar acreditadas por la Administración Laboral como servicio de prevención.
- b) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en relación con el objeto del contrato, en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- c) Acreditar disponer, como mínimo, de un técnico que cuente con la cualificación necesaria para el desempeño de las funciones de nivel superior, por cada una de las especialidades o disciplinas preventivas señaladas en el objeto del contrato del pliego de prescripciones técnicas (Seguridad en el trabajo, Higiene industrial y Ergonomía y Psicología aplicada).

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 8.1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Máximo **40 puntos**. Se puntuará con la máxima valoración a la oferta económica más baja y el resto conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P_L - P_o) / (P_L - P_B) \times 40$$

Donde,

P = Puntuación obtenida por la oferta.

P_L = Presupuesto de licitación.

P_o = Presupuesto de la oferta.

P_B = Presupuesto más bajo presentado.

8.2.- **MEJORAS: Máximo 10 puntos.** Se valorarán las siguientes mejoras:

- Realización de cursos de formación a empleados: hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,25 puntos por curso.
- Disponer de una herramienta de gestión preventiva, con posibilidad de que sea una plataforma en internet en la que se pueda visualizar y descargar informes técnicos que el contratista tenga que facilitar al Ayuntamiento en formato PDF: 1,5 puntos.
- Realización de Campañas de Promoción de la Salud y de Riesgos Psicosociales en el lugar de trabajo, relacionadas con la sintomatología de riesgos existentes en el Ayuntamiento: hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,25 puntos por campaña.
- Dedicación de más técnicos al proyecto: hasta un máximo de 1,5 puntos, a razón de 0,5 puntos por técnico de más sobre el mínimo establecido.
- Asesoramiento y apoyo técnico al Comité de Seguridad y Salud: 1 punto.
- Posibilidad de autoinscripción a cursos mediante plataforma electrónica: 1 punto.

8. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La proposición económica deberá ir acompañada obligatoriamente de un planing de ejecución de las tareas a desarrollar, contenidas en este pliego, así como de aquéllas que se incluyan como mejoras.

9. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- 9.1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o compromisos contenidos en los pliegos o en la oferta del adjudicatario dará lugar, como regla general, a la imposición de una penalidad del 1% del importe de la adjudicación del contrato, IVA excluido.
- 9.2. Si el órgano de contratación estima que el incumplimiento es grave o muy grave, las penalidades podrán alcanzar, respectivamente hasta el 5% o hasta el máximo legal del 10%.
- 9.3. La reiteración en el incumplimiento constituirá elemento para valorar el grado de gravedad.

MODELO N° 1
MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad,
con domicilio en la C/, n°, piso,
Ciudad, Provincia, Telé-
fono, actuando en su propio nombre o en nombre de la
Sociedad o Empresa, por su calidad
de

EXPONE:

1°.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen
para la adjudicación del Servicio de **“PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORA-
LES”** “cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Plie-
go de Condiciones, presenta la siguiente OFERTA:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (sin IVA):

2°.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta
NO ha sido incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que se indica a con-
tinuación:

TIPO:

IMPORTE:

Fecha, firma y sello de la Empresa

MODELO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

OBJETO DEL CONTRATO *PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES*

D./D^a. , con D.N.I. nº ,
en representación de ,
con C.I.F. nº , bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

PRIMERO.- Que ni el firmante ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar, a los que se refiere el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, la empresa a la que represento reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas; condiciones que se acreditarán cuando el Ayuntamiento lo requiera.

TERCERO: Que, en todo caso, si la oferta presentada fuera la más ventajosa, autorizo al Ayuntamiento de Miranda de Ebro a solicitar a la Agencia Tributaria información de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 60 y siguientes, 73 y 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, anteriormente citada.

Y para que conste y surta efectos en la contratación de referencia, ante el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, firma la presente declaración.

Fecha, firma y sello de la Empresa

Fdo.: 

MODELO 3
MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia	Fecha	Número o código

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (*se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora*) (*en adelante, asegurador*), con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y NIF, debidamente representado por (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (*nombre y apellidos o razón social del asegurado*), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (*órgano de contratación*), en adelante asegurado, hasta el importe de (*importe, en letra, por el que se constituye el seguro*), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (*identificar el contrato en virtud del cual se presta la caución*), en concepto de garantía (*expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.*).

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, en los términos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O
ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

MODELO 4

MECANIZACIÓN O CONTROL	
Nº DE ORDEN	
YA DADA DE ALTA	
NUEVA	
CAMBIO DE LA ANTERIOR	
<small>(A rellenar por el Ayuntamiento)</small>	
Firma del Funcionario	

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

1 APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL _____

☒ N.I.F. / C.I.F. _____ (Adjuntar fotocopia)

☒ CALLE _____ Nº _____ PISO _____

POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____

CODIGO POSTAL _____ TFNO. _____ FAX _____

☒ (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA). _____

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA
CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZON SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1

	IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)					

BANCO _____ OFICINA _____

CONFORME EL TERCERO

_____ a _____ de _____ de _____

FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD BANCARIA O FOTOCOPIA DE LA LIBRETA

Los datos aportados serán incorporados a un fichero automatizado, siendo tratados de forma totalmente confidencial de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, utilizándose únicamente para los fines indicados.